

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LAS INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 24-27

Nº de Expediente ISV

A. DATOS DE LA SOLICITANTE:

1. Identificación de la empresa:

PERSONA FÍSICA

☐ F☐ M

NIF	NOMBRE		
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Epígrafe IAE (Relacionado con la actividad / proyecto para el que solicita la ayuda)			
Fecha alta I.A.E. (impuesto de actividades económicas):			

PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD: Fecha de constitución: ____ / ____ / ____

NIF	Razón Social:
-----	---------------

REPRESENTANTE LEGAL:

☐ F☐ M

NIF	NOMBRE		
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Epígrafe IAE (Relacionado con la actividad / proyecto para el que solicita la ayuda)			
Miembros, <u>en su caso</u> , de la agrupación o asociación (datos identificativos y NIF)			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfonos

Correo/s electrónico/s		
Comunicaciones complementarias a través de SMS:	☐ AUTORIZO	☐ NO AUTORIZO

2. Tipo de empresa (**)

- ☐ Empresa vitivinícola (apdo. 1.a) del art. 19 del RD 905/2022, de 25 de octubre).
- ☐ Organización de productores (apdo. 1.b) del art. 19 del RD 905/2022, de 25 de octubre).
- ☐ Asociación de productores con personalidad jurídica (apdo. 1.c) del art. 19 del RD 905/2022, de 25 de octubre).
- ☐ Organizaciones interprofesionales (apdo. 1.d) del art. 19 del RD 905/2022, de 25 de octubre).
- ☐ Organizaciones profesionales (apdo. 1.e) del art. 19 del RD 905/2022, de 25 de octubre).

(**) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá nombrarse un representante o apoderado único. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

3. Actividad de la empresa:

- ☐ Producción.
- ☐ Comercialización, con una facturación de _____% de productos del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- ☐ Ambas.

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda destinada a la intervención de inversiones (Sección 2ª), respecto del proyecto de inversión presentado junto con la solicitud de la ayuda al amparo del Decreto 15/2023, de 1 de marzo y del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la intervención sectorial vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Todo ello, a expensas del cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación de la UE y legislaciones nacional y autonómica relativas a la ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización.

B. OBJETO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

1. Modalidad

☐ PRODUCCIÓN	☐ COMERCIALIZACIÓN	☐ AMBAS
-------------------------------------	---	--------------------------------

2. Productos:

--

3. Datos del proyecto (**):

3.1. Ubicación de las inversiones (término municipal y dirección):

--

3.2. Resumen del proyecto y presupuesto, distribuido por anualidades:

ACCIÓN	IMPORTE POR ANUALIDAD (€)
A) CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE BIENES INMUEBLES	
B) COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS	
C) GASTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN LAS LETRAS A y B (4% máximo)	(1)
D) ADQUISICIÓN O DESARROLLO SOPORTES LÓGICOS DE ORDENADOR Y ADQUISICIÓN DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y EL REGISTRO DE MARCAS COLECTIVAS	
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN (€):	

(**) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la memoria del proyecto, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios

4. Objetivo/s estratégico/s de la operación de inversión (ver anexo IX del RD 905/2022, de 25 octubre)

Nº	Objetivos estratégicos	Criterios prioridad
1	Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.	☐ 1.1 ☐ 1.2
2	Fomento de la sostenibilidad social.	☐ 1.3 ☐ 1.6 ☐ 2.5 ☐ 2.10
3	Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y efluentes.	☐ 2.1 ☐ 2.2 ☐ 2.3
4	Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas.	☐ 1.4
5	Fomentar la producción ecológica.	☐ 1.7 ☐ 2.6
6	Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.	☐ 1.5 ☐ 1.8 ☐ 2.7
7	Favorecer el incremento de la dimensión empresarial.	☐ 1.9
8	Favorecer la participación de personas viticultoras y elaboradores en la cadena de valor.	☐ 1.10 ☐ 2.4
9	Fomentar las inversiones en comercialización.	☐ 2.8
10	Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones.	☐ 2.11
11	Impulsar la adopción de tecnologías digitales en las agroindustrias (Industria Conectada).	☐ 2.9

5. Objetivo/s general/es de la operación de intervención de inversiones (ver anexo X del RD 905/2022, de 25 octubre)

- Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas (desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado, y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega).

☐ a) Inversiones en cámaras de almacenamiento frigorífico.
☐ b) Inversiones en otras instalaciones de bodega.
☐ c) Inversiones en obra civil:
☐ i. Construcción de nuevos inmuebles.
☐ ii. Mejora de inmuebles.
☐ iii. Adquisición de inmuebles.
☐ d) Inversiones en compra de maquinaria y/o equipos:
☐ i. Maquinaria y/o equipos para la transformación de la uva (pesaje, prensado, etc.).
☐ ii. Maquinaria y/o equipos de fermentación y/o vinificación.
☐ iii. Maquinaria y/o equipos de tratamiento de vinos y mostos (filtración, sedimentación, clarificación, etc.).
☐ iv. Maquinaria y/o equipos de control de temperatura.
☐ v. Equipos para el movimiento y tratamiento del vino en bodega.
☐ vi. Equipos para almacenamiento, mezcla, cuidado posterior y envejecimiento del vino.
☐ vii. Equipos generales para el embotellado, envasado, etiquetado y embalaje.
☐ viii. Equipos específicos para la producción, almacenamiento, embotellado y acondicionamiento de vinos espumosos.
☐ ix. Software para la gestión de la bodega.
☐ x. Equipos para la gestión de aguas residuales y otros residuos.
☐ e) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 1.

- Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad:

☐ a) Inversiones en construcción de laboratorios y dotación.
☐ b) Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación.
☐ c) Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.
☐ d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 2.

- Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas:

☐ a) Inversiones en establecimientos de presentación y venta:
☐ i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, solo se incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.
☐ ii. Maquinaria y equipos, incluido software.
☐ b) Inversiones en almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales:
☐ i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, solo se incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.
☐ ii. Maquinaria y equipos, incluido el software.
☐ c) Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas.
☐ d) Hardware, software y plataformas web para comercio electrónico destinadas exclusivamente a los productos vitivinícolas.
☐ e) Registro de marcas colectivas.
☐ f) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 3.

- Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o generales:

☐ a) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:
☐ i. Construcción de nuevos inmuebles.

☐ ii. Mejora de inmuebles.
☐ iii. Adquisición de inmuebles.
☐ b) Inversiones en suministros energéticos y acometidas de servicios (generadores, transformadores, líneas eléctricas, suministro de agua, etc.)
☐ c) Inversiones en otras instalaciones y equipos, incluido software:
☐ i. De uso administrativo.
☐ ii. De gestión empresarial.
☐ d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 4.

C. Otras ayudas SOLICITADAS O CONCEDIDAS para el MISMO proyecto:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE (€)	SITUACIÓN
		(2)	(3)

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1-Pendiente de solicitar, 2-Solicitada, 3-Concedida 4-Cobrada, 5- No solicita otra ayuda

D. DECLARACIONES. La entidad/es solicitante/s declara (MARCAR):

- ☐ Que son ciertos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- ☐ Que reúne los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria y acepta las condiciones de la subvención.
- ☐ Que no se encuentra en situación de crisis según se define en la Comunicación 2014/C-249/01 de la Comisión de 31 de julio de 2014 sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, a tenor del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Que se halla al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, Estatal y la Seguridad Social.
- ☐ Que conoce y da la conformidad para que los datos personales sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados conforme a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Igualmente declara la conformidad para que tanto los datos de carácter personal como el importe de la financiación pública que reciba, puedan hacerse públicos conforme a los reglamentos de aplicación, y a ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado.

E. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN. Serán comprobados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se indican a continuación, salvo que conste la oposición expresa de la entidad/es interesada/s de las casillas siguientes:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos obrantes en esta Consejería que sirvan para comprobar los criterios de prioridad solicitados en esta solicitud de ayuda.

(**) En el caso de OPOSICION, deberán ser aportados por la solicitante los datos y certificados correspondientes requeridos por el procedimiento)

F. AUTORIZACIÓN (**). La/s entidad/es solicitante/s:

- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, así como para la consulta de los tres últimos ejercicios sobre el Impuesto de Sociedades o, en el caso de personas físicas, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para lo cual deberá indicar el CSV de las mismas.

CSV (año n) _____ CSV (año n-1) _____ CSV (año n-2) _____

(**) En caso de NO AUTORIZARSE la consulta, deberán ser aportados los datos y certificados correspondientes requeridos por el procedimiento.)

G. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (COMPLETAR):

1. Documentación general:

Relación de documentos	Presenta		Documento que aporta (Detallar)
	Sí	No	
1.1. Representación (mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, art.5 Ley 39/2015, de 1 de octubre).			
1.2. Acreditación de la constitución de la empresa (escrituras de constitución, certificados registro mercantil, estatutos debidamente legalizados, ...).			

1.3. Memoria del proyecto de inversión.			
1.4. Presupuestos y facturas (de cada actuación).			
1.5. Otras ayudas solicitadas y/o concedidas para este mismo proyecto (copias de solicitudes y resoluciones, según corresponda).			
1.6. Otra documentación.			

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación, bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Documento	Fecha	Expediente	Órgano

2. Documentación relativa a los criterios de prioridad:

Apdo.	Criterio de prioridad (Según Anexo XIII del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Puntuación (Según Anexo XIV del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Solicita valorar		Documentos aportados para justificar el criterio (Detallar)
			SI	NO	
1.1	Priorización de las Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas para el sector del vino (incluidas multisectoriales) de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Asimismo, serán priorizadas sus entidades de base (reconocidas también para el sector del vino). También serán priorizadas las Entidades Asociativas Prioritarias regionales (incluidas multisectoriales) o figuras análogas reguladas en el ámbito autonómico, así como sus entidades de base (reconocidas también para el sector del vino).	1			(Acto administrativo del reconocimiento)
1.2	Priorización de solicitantes asociativos (no acumulativos).				
1.2.1	Cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% de su capital social pertenezca a cooperativas o SATs).	9			(Certificado del secretario del Consejo de Administración u órgano que corresponda, indicando la composición y el porcentaje de distribución del capital social)
1.2.2	Asociaciones, con personalidad jurídica propia, de dos o más productores de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y no contempladas en el punto 1.2.1.	1			(Estatutos y certificación del órgano rector de la asociación)
1.3	Priorización de empresas que no han sido objeto de sanción firme grave o muy grave con base en lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores. A tal efecto se considerará la información incluida en la web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y la información publicada por la autoridad de la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se presenta la solicitud.	1			
1.4	Priorización de solicitantes cuyas instalaciones disponen de certificación medioambiental, que deberá ser aportada junto a la solicitud.				
1.4.1	Según el Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) Nº 1221/2009) o la Norma ISO 14.001.	1			(Certificación vigente)
1.4.2	Certificado Wineries for Climate Protection.	1			(Certificación vigente)
1.5	Priorización de empresas que tengan implantados sistemas de pago de uva u otra materia prima (incluido mosto y vino) por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud. Será acreditado mediante la aportación de normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos de la empresa o cualquier otro documento válido en derecho. No se considerarán dentro de este criterio los parámetros de calidad recogidos en pliegos de condiciones de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, ya que resultan de obligatorio cumplimiento a los operadores voluntariamente acogidos.	2			(Normas de vendimia de los últimos tres años aprobadas por acuerdo del órgano que corresponda de la empresa (asamblea, junta rectora, ...))
1.6	Priorización de operadores que utilicen en sus operaciones correspondientes los contratos tipos plurianuales de uva y vinos vigentes a la fecha de entrega de la solicitud.	1			

Apdo.	Criterio de prioridad (Según Anexo XIII del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Puntuación (Según Anexo XIV del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Solicita valorar		Documentos aportados para justificar el criterio (Detallar)
			SI	NO	
1.7	Priorización de operadores de productos vitivinícolas ecológicos.	5			(Certificación vigente)
1.8	Priorización de operadores acogidos a DOP o IGP.	5			(Certificación vigente del Consejo Regulador o entidad de certificación de la DOP o IGP)
1.9	Priorización de microempresas, pequeñas y medianas empresas (excluyentes entre sí).				
1.9.1	Priorización de microempresas.	4			
1.9.2	Priorización de pequeñas empresas.	4			
1.9.3	Priorización de medianas empresas.	2			
1.10	Priorización de solicitantes que sean elaboradores de vino y embotellen más del 51 % del vino elaborado, a tal fin se tomarán como referencia las elaboraciones de la campaña vitícola inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	5			
1.11	Solicitante que no tenga ayuda concedida en la medida/ intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial Vitivinícola, según corresponda.	4			
1.12	Solicitante que no tenga ayuda concedida de más de 250.000 € en la medida/ intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial del vino, según corresponda.	1			
2.1	Priorización de las operaciones con inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que esto supere 30% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. En todas las solicitudes de inversiones, ya sean de nueva construcción o de mejora de instalaciones ya existentes, el solicitante deberá aportar un certificado, emitido por un experto independiente, que contemple los conceptos de gasto de la solicitud de ayuda relacionados con la eficiencia energética para demostrar que se supera el 30% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. Además, para el caso de mejora de instalaciones ya existentes, dicho certificado deberá, además, acreditar un ahorro energético mínimo del 15%. A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el subapartado II de este apartado.	15			(Detalle de los conceptos que suponen al menos un 30% del importe de la inversión, de los que se detallan en el subapartado II del anexo XIII. Certificado emitido por un experto independiente que acredite un ahorro energético mínimo del 15% en los conceptos afectados por la inversión)
2.2	Priorización de las operaciones con inversiones en uso de energías renovables, siempre que esto supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el en el subapartado III de este apartado.	15			(Detalle de los conceptos que suponen al menos un 20% del importe de la inversión, de los que se detallan en el subapartado III del anexo XIII)
2.3	Priorización de las operaciones con inversiones en el aprovechamiento de subproductos, el tratamiento y valorización de residuos y efluentes siempre que esto supere 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	15			(Detalle de los conceptos que suponen al menos un 20% del importe de la inversión, respecto de las inversiones en aprovechamiento de subproductos, el tratamiento y valorización de residuos y efluentes)
2.4	Priorización de las operaciones con inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción de uva propia del solicitante. A tal efecto el solicitante no deberá tener la titularidad de una instalación de elaboración de los productos acogidos al presente real decreto y deberá aportar la titularidad de un viñedo.	1			(Acreditación de la titularidad de un viñedo y declaración de la no titularidad de la instalación de elaboración)
2.5	Priorización de operaciones con inversiones destinadas a la reducción del desperdicio alimentario siempre que esto supere 5% del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	4			
2.6	Priorización de las operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos ecológicos.	6			(Deberán detallarse en la memoria del proyecto las inversiones orientadas a este criterio)
2.7	Priorización de las operaciones que se orientan en todo o en parte a los productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativos)				
2.7.1	Denominación de Origen protegida	14			(Deberán detallarse en la memoria del proyecto las inversiones orientadas a este criterio)

Apdo.	Criterio de prioridad (Según Anexo XIII del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Puntuación (Según Anexo XIV del RD 905/2022, de 25 de octubre)	Solicita valorar		Documentos aportados para justificar el criterio (Detallar)
			SI	NO	
2.7.2	Indicación Geográfica Protegida	10			(Deberán detallarse en la memoria del proyecto las inversiones orientadas a este criterio)
2.7.3	Vino sin Indicación Geográfica con indicación de añada o variedad.	4			(Deberán detallarse en la memoria del proyecto las inversiones orientadas a este criterio)
2.8	Priorización de las operaciones que se orientan a la comercialización en un porcentaje presupuestario mayor o igual al 30 %. A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el subapartado I de este apartado.	7			(Detalle de los conceptos que suponen al menos un 30% del importe de la inversión, de los que se detallan en el subapartado I del anexo XIII)
2.9	Priorización de las operaciones destinadas a la transformación digital de la industria (industria conectada). A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos prioritariamente los conceptos que se detallan en el subapartado IV de este apartado. Además, el solicitante deberá presentar el informe del análisis de la madurez digital de la empresa a través de la «Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada (HADA)».	6			(Detalle de los conceptos de la operación, entendiéndose incluidos exclusivamente los que se detallan en el subapartado IV del anexo XIII. Informe del análisis de madurez digital de la empresa)
2.10	Priorización de operaciones de inversión provenientes del resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación.	1			(Resultado del proyecto de innovación ejecutado por el grupo operativo o Certificación del órgano de administración competente en materia de grupos operativos de la AEI)
2.11	Priorización de inversiones materiales orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones. No se considerará una ampliación o mejora de algo ya existente en el establecimiento del solicitante.	6			(Deberán detallarse en la memoria del proyecto las inversiones orientadas a este criterio)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
- **Dirección:** Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz)
- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es - **Teléfono:** 924002131
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda correspondientes a la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013. Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021. Reglamento de ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión

de 21 de diciembre de 2021. Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Sección 2ª del capítulo II del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, intervención de inversiones. Decreto 15/2023, de 1 de marzo.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ejercicio-de-derechos> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de 20____.
(FIRMA Y, EN SU CASO, SELLO DE LA EMPRESA)

Fdo.: _____
(NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/S O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria